



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2022-00167-00
Demandante	JEFFERY POMARE MARTINEZ
Demandado	NAJIB ADEL KARIM IBRAHIM AGUADA
Auto Interlocutorio No.	00446- 2022

Visto el anterior informe secretarial y verificado lo allí indicado, luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, el Despacho pudo notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 384 ibidem, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de una demanda.

Con respecto a la solicitud de restitución provisional solicitada por la parte demandante, el Despacho accederá a dicha solicitud por haberse pedido oportunamente, tal como lo dispone el numeral 8 del Artículo 384 ibidem, del C. G. del P., en consecuencia.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía, incoada por JEFFERY POMARE MARTINEZ contra NAJIB ADEL KARIM IBRAHIM AGUADA.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en forma personal de conformidad con el numeral 2º del Artículo 384 del C. G. del P. (Artículos 290 a 292 del C. G. del P.) y por estado a la parte ejecutante (Artículos 295 y 296 del C. G. del P.).
3. De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días para que ejerza los derechos establecidos en el Artículo 369 del C. G. del P.
4. Fijar el día Diecinueve (13) de Octubre de 2022 a las Tres 3:00 P.M., como fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial al inmueble objeto de esta demanda, en los términos y efectos expuestos en la parte motiva del presente proveído.
5. Téngase a la Doctora ORMA NEWBALL WILSON identificada con cédula de ciudadanía No.1.123.625.150 expedida en San Andrés, Isla, y portadora de la T. P. No.218.722 del C. S. de la J., actuando como apoderado especial del señor JEFFERY POMARE MARTINEZ, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//CCGaviniaH

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8eb06b34987a1c88284f2592a36e75bacaefd58df453f86fb53df2f1def971**

Documento generado en 22/09/2022 05:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>